

Reglamento para prácticas deportivas

- Objetivos:
- Fomentar el deporte como instrumento para mejorar la calidad de vida e integración social de los estudiantes universitarios
- Incorporar hábitos de vida saludables
- Promoción de valores culturales del deporte: identidad, fraternidad, trabajo en equipo y asistencia a pares
- Conectar y potenciar iniciativas sociales sin fines de lucro de distintas partes de Argentina y del mundo que utilizan el deporte como forma de transformación y paz social.
- El presente Reglamento y/o sus modificaciones serán válidos para todos aquellos que tomen participación en las prácticas deportivas del IUNIR y registrará toda actividad deportiva que desarrolle, organice y programe el área Deportes del Departamento de Extensión.
- Estas normas se presumen conocidas por todos aquellos que participen en las prácticas deportivas.
- La inscripción a las prácticas deportivas se realizará exclusivamente en el Departamento de Extensión de manera personal o por vía electrónica (formulario en página web www.iunir.edu.ar/instituto/extension/deportes.asp)
- IUNIR se encargará de:
 - Proveer canchas y elementos necesarios para realizar torneos
 - Contratar entrenador para cada disciplina
 - Contratar seguro para los deportistas

De los entrenadores.

Son facultades y obligaciones del entrenador:

- Elegir a los integrantes de los equipos representativos de la Universidad
- Solicitar ante el Coordinador de área los materiales requeridos para el desarrollo de los programas deportivos a su cargo
- Responder por la preparación técnica y física de los deportistas
- Vigilar y supervisar las actividades que desarrollan los deportistas dentro de las áreas destinadas al deporte
- Elaborar los proyectos que han de cumplir los equipos a su cargo
- Proponer al Coordinador de área el calendario de actividades deportivas de los equipos a su cargo

- Reportar al Coordinador los desperfectos de las instalaciones
- Optimizar los recursos
- Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas en las que sea debidamente convocado
- Informar al Coordinador sobre el avance de los programas
- Acudir a las sesiones de trabajo convocados por el Coordinador
- Responder ante el Coordinador por los materiales deportivos que le sean entregados para el desarrollo de sus programas
- Dirigir las prácticas y entrenamientos de los deportistas a su cargo, en el horario, fecha y lugar programado
- Evaluar el aprovechamiento de los deportistas
- Proporcionar al Coordinador Técnico los datos que éste requiera para la formulación de estadísticas
- Elaborar la documentación técnica que posibilita la formulación de estadísticas
- Elegir, conjuntamente con el Coordinador Técnico, entre los deportistas más destacados, a los que lo auxilien en la preparación técnica de los equipos

De los Jugadores:

- Deberán ser alumnos que se encuentren cursando alguna carrera del Instituto, sin límites de edad.
- Deberán firmar un consentimiento donde se exprese su libre voluntad de participar en las actividades deportivas, con plena conciencia de la posibilidad de sufrir lesiones y sus consecuencias (anexo I)
- Los jugadores, para ser aceptados como tales, deberán entregar sin excepción los siguientes estudios al Departamento de Extensión:
 - laboratorio completo,
 - electrocardiograma,
 - ecocardiograma
 - ergometría computarizada.
- Éstos deberán ser evaluados por médico cardiólogo especialista en deportología que emita el apto final por escrito. El mismo será guardado por el departamento de Extensión.
- Los estudios antes mencionados se repetirán al comienzo de cada ciclo lectivo en caso de presentar alguna alteración. De no ser así, se realizarán de manera bianual.
- Los alumnos- deportistas declararán por escrito cuál es su cobertura de salud, número de afiliado, fotocopia de credencial y aportará el teléfono del servicio de emergencias correspondiente a su obra social, así como los efectores de atención privada que correspondan a su cobertura.

- En caso de no poseer cobertura de salud firmará un escrito donde acepta ser asistido y ocasionalmente derivado a efector de salud público.
- Se solicitarán los siguientes datos por escrito: domicilio en Rosario y lugar de origen, dos teléfonos de familiares de contacto en caso de urgencia.
- Los jugadores deberán obedecer las indicaciones de los coordinadores, entrenadores y auxiliares
- En caso de mal comportamiento, falta de respeto al arbitraje o conducta antideportiva el entrenador elevará una nota al Departamento de Extensión, quien notificará a la Escuela correspondiente y a Secretaría Académica y solicitará la aplicación del sistema de sanciones en caso de ser necesario (apercibimiento, suspensión, expulsión).
- Se notificará al alumno acerca de la sanción propuesta
- A los 7 días se realizará una entrevista con el alumno sancionado para que efectúe su descargo
- Los jugadores deberán:
 - Asistir con regularidad y puntualidad a las prácticas deportivas, observar conducta honorable y disciplinada
 - Abstenerse de actividades de índole política en el desarrollo de eventos deportivos
 - Conservar en buen estado las instalaciones y material deportivo del Instituto
 - Representar al Instituto en los eventos deportivos para los cuales sean seleccionados
 - Practicar el deporte sujetándose a los planes y programas aprobados por el Instituto
 - Abstenerse de consumir bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes, salvo prescripción médica debidamente comprobada
 - No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Deportiva y/o ajeno a ella por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
 - Respetar las decisiones/sanciones adoptadas por el Tribunal de Disciplina
 - La pérdida y/o daño de elementos personales será responsabilidad exclusiva de cada participante no pudiendo en ningún caso, efectuar reclamo alguno a IUNIR

De los torneos:

- Cada equipo que participe en algún tipo de torneo o partido amistoso con otras instituciones universitarias deberá ser acompañado por entrenador o

profesor a cargo. La lista de jugadores habilitados será comunicada previo al encuentro por Departamento de Extensión, área deportes.

- Los gastos originados por la participación en contiendas interuniversitarias serán solventados por IUNIR Departamento Administración
- Los traslados a entrenamientos y partidos correrán por cuenta de los alumnos.

De las prácticas deportivas en general:

- Tomando en cuenta el tipo de actividades que el presente Reglamento regula, y sabiendo que la práctica físico-deportiva supone en sí misma una actividad riesgosa por los diferentes componentes que la determinan, es que IUNIR y/o su Departamento de Extensión no serán responsables por los accidentes que pueda sufrir cualquier miembro de la comunidad deportiva en pleno desarrollo de las actividades, causados entre participantes, causados entre terceros y participantes antes, durante, o después de la competición, siempre que los mismos sean provocados por el desarrollo normal y habitual de dicho deporte.
- Cuando un miembro de la comunidad deportiva de la Universidad ocasionare un daño a otro miembro y/o a un tercero, excediendo el límite de riesgo normal en la competencia, aumentando el peligro normal para otros participantes y/o terceros, podrá ser intimado a responder penal o civilmente, según el caso, desde que en el marco de las reglas de juego, organizadores y partícipes no están dispensados de las obligaciones de prudencia, diligencia y cuidados que le impone a todo hombre el deber general de no dañar a los demás.
- Tanto IUNIR como el Departamento de Extensión no se responsabilizarán por las lesiones que pudieran sufrir los miembros de la comunidad deportiva dentro de los predios, las que correrán por cuenta de quien la sufra asumiendo los riesgos del deporte y del tránsito en el establecimiento en que se encuentren desarrollando las actividades.
- Se hace saber a todos los miembros de la comunidad educativa y/o deportiva que las actividades desarrolladas por el Departamento de Extensión podrán ser fotografiadas y/o filmadas al único fin de su publicación y/o promoción a través de sus sitios Web oficiales y/o cualquier forma de publicidad
- Se hace saber a la totalidad de los miembros integrantes del Departamento de Extensión de IUNIR que el acceso a las instalaciones designadas por dicha institución para el desarrollo de las actividades deportivas -del tipo que fuesen- supone aceptar las normas contenidas en este reglamento